



Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones tercera y cuarta el 26 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Sr. Rajesh Bhushan (India) y el Dr. Firass Abiad (Líbano).

Se decidió recomendar a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las tres resoluciones y las nueve decisiones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

21. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto

Asuntos de gobernanza

- 21.6 Estrategias y planes de acción mundiales que está previsto que expiren en el plazo de un año

- Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual

Una resolución

- 21.5 Reforma de la OMS

- Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros

Una decisión

Asuntos de personal

- 21.7 Recursos humanos: informe anual

Una decisión

- 21.8 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

Una resolución titulada:

- Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General

- 22. Asuntos presupuestarios y financieros
 - 22.1 Informes programáticos y financieros de la OMS para 2020-2021, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2021
Una decisión
- 23. Acuerdo con organizaciones intergubernamentales
Una resolución
- 25. Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS
Una decisión
- 24. Asuntos de auditoría y supervisión
 - 24.1 Informe del Comisario de Cuentas
Una decisión
- 27. Actualizaciones y futuros informes
 - 27.1 Disponibilidad, seguridad y calidad de los productos sanguíneos
Una decisión
 - 27.2 Trasplante de órganos y tejidos humanos
Una decisión
 - 27.3 Medicina tradicional
Una decisión
 - 27.4 La dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas
Una decisión

Punto 21.6 del orden del día

Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;¹

Recordando las resoluciones WHA61.21 (2008), WHA62.16 (2009), WHA68.18 (2015) y WHA72.8 (2019) y las decisiones WHA71(9) (2018) y WHA73(11) (2020) relativas a la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, cuya finalidad es promover una nueva manera de concebir la innovación y el acceso a los medicamentos;

Reiterando la función esencial que desempeña la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual en la dirección y la coordinación de las políticas y los programas de la OMS en esta interfaz, incluida la cooperación trilateral OMS-OMPI-OMC;

Haciendo hincapié en que la relación y el equilibrio entre la salud pública, la innovación y la propiedad intelectual es un componente fundamental tanto de los sistemas de salud sostenibles y resilientes como de, entre otras cuestiones, la prevención, la preparación y la respuesta frente a las emergencias sanitarias, incluida la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las futuras pandemias;

Reconociendo el valor constante de los principios y los elementos de trabajo consagrados en la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, que orientan y definen la labor de la OMS en relación con el acceso a los medicamentos y a otros productos sanitarios;

Reafirmando las metas y los objetivos de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, y reconociendo la importante contribución y la labor de establecimiento de prioridades realizadas gracias al examen general del programa de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;²

Reiterando la expresión de preocupación compartida de los Estados Miembros por el ritmo con el que las partes interesadas, definidas en la Estrategia Mundial,³ están aplicando la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, que se ha visto aún más obstaculizada por los problemas generados por la pandemia de COVID-19;

Observando la contribución que varias actividades del Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual podrían tener para ayudar a alcanzar las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

¹ Documento A75/10 Rev.1.

² Overall programme review of the global strategy and plan of action on public health, innovation and intellectual property. Report of the review panel. November 2017 (https://cdn.who.int/media/docs/default-source/essential-medicines/intellectual-property/gspa/gspa-phi3011rev.pdf?sfvrsn=c66f768b_5) consultado el 6 de abril de 2022.

³ Documento A61/9, apéndice del anexo 1; véase también la resolución WHA61.21 (2008) (anexo), la resolución WHA62.16 (2009) y el documento A62/16 Add.3.

1. DECIDE ampliar el calendario del Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de 2022 a 2030;
2. INSTA a los Estados Miembros a que tengan a bien:
 - 1) según proceda y teniendo en cuenta los contextos nacionales, potenciar la aplicación de las recomendaciones del cuadro de examen que estén dirigidas a los Estados Miembros, en la medida en que sean coherentes con la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
 - 2) determinar e intercambiar, a través de consultas informales que convocará la OMS al menos cada dos años, las prácticas óptimas relativas a la ejecución de medidas en el marco de la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
3. REITERA al Director General la importancia de asignar los recursos necesarios a la aplicación de las recomendaciones dirigidas a la Secretaría de la OMS por el cuadro encargado del examen general del programa de la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual,¹ de acuerdo con las prioridades establecidas por dicho cuadro, en la medida en que sean conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
4. PIDE al Director General de la OMS que tenga a bien:
 - 1) seguir prestando asistencia técnica e intercambiando conocimientos que ayuden a los países a aplicar medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
 - 2) promover la colaboración y la coordinación en el seno de los países y entre ellos, así como con las partes interesadas pertinentes, para aplicar medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
 - 3) determinar cuáles son las posibles sinergias y los obstáculos en relación con la labor que desempeña la Secretaría relativa a la aplicación de medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual;
 - 4) llevar a cabo, en 2023, una evaluación de los indicadores incluidos en el examen general del programa de la Estrategia y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual,¹ en consulta con los Estados Miembros,² y elaborar proyectos de revisiones para adaptar los indicadores al nuevo periodo de vigencia del Plan de Acción;
 - 5) informar cada dos años a la Asamblea de la Salud (en 2024, 2026 y 2028) sobre la aplicación de la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual y de la presente resolución;
5. ALIENTA a los agentes no estatales con los que la OMS mantiene relaciones oficiales a que colaboren con los países a fin de aplicar medidas conformes con la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual.

¹ Overall programme review of the global strategy and plan of action on public health, innovation and intellectual property. Report of the review panel. November 2017 (https://cdn.who.int/media/docs/default-source/essential-medicines/intellectual-property/gspa/gspa-phi3011rev.pdf?sfvrsn=c66f768b_5), consultado el 6 de abril de 2022.

² Y, cuando proceda, con las organizaciones de integración económica regional.

Punto 21.5 del orden del día

Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre la reforma de la OMS, Declaraciones escritas: directrices para los Estados Miembros,¹

Decidió que las directrices recogidas en el anexo de la presente decisión se aplicasen en lo sucesivo a las declaraciones escritas que presentasen los Estados Miembros en relación con las reuniones de la Asamblea de la Salud.

ANEXO

DECLARACIONES ESCRITAS: DIRECTRICES PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Las siguientes directrices son aplicables a las declaraciones escritas de los Estados Miembros relativas a las reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo que se vayan a publicar en el sitio web de la OMS dedicado a tal efecto.
2. Las declaraciones escritas se hacen públicas con fines informativos. Pretenden estimular el debate y permitir que las delegaciones complementen sus intervenciones orales durante las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS. Por ejemplo, pueden ampliar la información proporcionada por el Estado Miembro en cuestión durante el debate, o describir experiencias nacionales pertinentes para el punto del orden del día de que se trate. Pueden presentarse declaraciones escritas con independencia de que se efectúe una intervención oral durante la reunión, siempre que dichas declaraciones estén relacionadas con un punto del orden del día.
3. Los Estados Miembros pueden presentar declaraciones escritas enviándolas a la dirección de correo electrónico statements@who.int. Las declaraciones que vayan a exponerse de forma oral deben enviarse por separado a la dirección: interpret@who.int.
4. Se pueden presentar declaraciones escritas hasta la clausura de la reunión pertinente de la Asamblea de la Salud o del Consejo Ejecutivo. Estas declaraciones permanecerán publicadas hasta la clausura de la reunión equivalente del órgano en cuestión que se celebre dos años después. Las declaraciones presentadas después de la clausura de la reunión pertinente de la Asamblea de la Salud o del Consejo Ejecutivo no serán aceptadas.
5. Para mayor facilidad de lectura, se invita a los Estados Miembros a limitar a 500 palabras sus declaraciones, y a 800 palabras las declaraciones presentadas en nombre de una región o grupo de países.
6. Toda declaración debe indicar con claridad:
 - a) el Estado Miembro que la presenta o, en el caso de las declaraciones regionales, la región o el grupo de países en cuyo nombre se presenta la declaración; y

¹ Documento A75/30.

- b) la reunión del órgano deliberante y el punto específico del orden del día al que se refiere la declaración.
7. Las declaraciones escritas solo deben contener texto. No se pueden incluir fotografías, diagramas, mapas u otros materiales de información.
8. Las declaraciones escritas pueden presentarse en cualquiera de los seis idiomas oficiales de la OMS (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y se publicarán en el formato e idioma en que se hayan presentado. Si lo desean, los Estados Miembros pueden aportar traducciones de sus declaraciones escritas a uno o más de los idiomas oficiales de la OMS. Dichas traducciones deberán estar claramente marcadas con la indicación «traducción no oficial».
9. Los Estados Miembros asumen toda la responsabilidad por el contenido de sus declaraciones.
10. Las declaraciones escritas deben versar sobre el punto del orden del día en relación con el que se presentan. No deben contener lenguaje ofensivo, en particular dirigido a otros Estados Miembros.
11. La oportunidad de publicar declaraciones escritas en el sitio web dedicado a tal efecto no afecta al contenido de las intervenciones orales de los Estados Miembros realizadas durante las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS.
12. Las declaraciones escritas no sustituyen ni complementan a las actas oficiales de las reuniones pertinentes de los órganos deliberantes de la OMS y no constituyen documentos oficiales de la OMS. Las actas oficiales de las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS se basan exclusivamente en las declaraciones presentadas de forma oral en la reunión, no en el contenido de ninguna declaración escrita que la delegación en cuestión pueda también haber presentado. Las actas oficiales constituyen los únicos registros autorizados de las deliberaciones.
13. El logotipo de la OMS no aparecerá en las declaraciones, pero sí en la página web en la que se publican estas.

Punto 21.7 del orden del día

Recursos humanos: informe anual

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General;¹ y habiendo examinado el informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud² sobre la propuesta relativa a la concesión de un subsidio de vivienda para el Director General que se presenta en el anexo del documento A75/31, y la correspondiente enmienda propuesta al proyecto de contrato del Director General, recogida en el documento A75/5,

Decidió:

- 1) aplazar la adopción de una decisión sobre la concesión de un subsidio de vivienda para el Director General que se presenta en el anexo del documento A75/31 a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión y la 37.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo;
- 2) conceder al Director General un subsidio provisional de US\$ 5000 mensuales dada la excepcionalidad de las circunstancias.

¹ Documento A75/31.

² Documento A75/57.

Punto 21.8 del orden del día

Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y del Director General,

1. FIJA en US\$ 188 253 los sueldos brutos anuales correspondientes a los cargos de Subdirector General y Director Regional,¹ lo que supone un sueldo neto de US\$ 139 747;
2. FIJA en US\$ 207 368 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General Adjunto,² lo que supone un sueldo neto de US\$ 152 363;
3. FIJA en US\$ 259 553 el sueldo bruto anual correspondiente al cargo de Director General, lo que supone un sueldo neto de US\$ 195 187; y
4. DECIDE que esos ajustes en la remuneración sean efectivos a partir del 1 de enero de 2022.

¹ Categoría salarial UG1.

² Categoría salarial UG2.

Punto 22.1 del orden del día

Informes programáticos y financieros de la OMS para 2020-2021, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2021

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe sobre los resultados de la OMS para el presupuesto por programas 2020-2021¹ y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2021;² y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud,³

Decidió aceptar el informe sobre los resultados de la OMS para el presupuesto por programas 2020-2021 y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2021.

¹ Documento A75/32.

² Documento A75/33.

³ Documento A75/51.

Punto 23 del orden del día

Acuerdo con organizaciones intergubernamentales

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el proyecto de acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;¹

Teniendo presente también el Artículo 70 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud,

APRUEBA el proyecto de acuerdo entre la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud.

¹ Documento A75/34

Punto 25 del orden del día

Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Decidió:

- 1) nombrar al Dr. Sebastien Klappert, de la delegación de Alemania, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por el periodo restante del mandato del Dr. Kai Zaehle, esto es, hasta la clausura de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2024;
- 2) nombrar al Dr. Theophile Dushime, de la delegación de Rwanda, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por un mandato de tres años, esto es, hasta la clausura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2025;
- 3) nombrar al Sr. Gerald Anderson, de la delegación de los Estados Unidos de América, suplente del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS por un mandato de tres años, esto es, hasta la clausura de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2025;
- 4) nombrar miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS al Dr. Ahmed Shadoul, de la delegación del Sudán, el suplente más antiguo, por el tiempo que resta de su mandato, esto es, hasta la clausura de la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2023;
- 5) nombrar miembro del Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS a la Sra. Yanjmaa Binderiya, de la delegación de Mongolia, el segundo suplente más antiguo, por el tiempo que resta de su mandato, esto es, hasta la clausura de la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2024.

Punto 24.1 del orden del día

Informe del Comisario de Cuentas

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 75.^a Asamblea Mundial de la Salud,²

Decidió aceptar el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud.

¹ Documento A75/35.

² Documento A75/56.

Punto 27.1 del orden del día

Disponibilidad, seguridad y calidad de los productos sanguíneos

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,¹

Decidió pedir al Director General que siguiera informando a la Asamblea de la Salud cada dos años hasta 2030 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución WHA63.12 (2010).

¹ Documento A75/40.

Punto 27.2 del orden del día

Trasplante de órganos y tejidos humanos

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,¹

Decidió pedir al Director General que siguiera informando a la Asamblea de la Salud cada dos años hasta 2030 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución WHA63.22 (2010).

¹ Documento A75/41.

Punto 27.3 del orden del día

Medicina tradicional

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,¹

Decidió pedir al Director General que presente un informe final sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución WHA67.18 (2014) a la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2023, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.^a reunión, por medio de un documento consolidado que responda también a la petición formulada en la decisión WHA73(15) (2020) con respecto a las estrategias o planes de acción mundiales que está previsto que expiren en el plazo de un año.

¹ Documento A75/42.

Punto 27.4 del orden del día

La dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas

La 75.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General,¹

Decidió pedir al Director General que siguiera informando a la Asamblea de la Salud cada dos años hasta 2030 sobre las actividades de la OMS dirigidas a abordar las dimensiones de salud pública del problema mundial de las drogas y sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión WHA70(18) (2017).

= = =

¹ Documento A75/43.